

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 1 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF609092653134211E6FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS DE CASAS DE DON PEDRO.-

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía		
SERVICIO GESTOR:	Secretaría Intervención		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación:			
Perfil de contratante: <a href="http://www.casasdedonpedro.es">www.casasdedonpedro.es</a>			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de España, 1 Casas de Don Pedro.			
Correo electrónico del órgano de contratación: <a href="mailto:secretaria@casasdedonpedro.es">secretaria@casasdedonpedro.es</a>			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente		Tipo Contrato:	de OBRAS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
Directiva aplicable:			
<b>C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
<b>Definición del objeto del contrato:</b>			
PAVIMENTACION DE CALLES BADAJOZ, SEGURA, NICOLAS OBANDO Y CALLEJA LOS CAÑOS.			
<b>Sistema de determinación del precio:</b> precios directos, indirectos y tabla de precios oficiales.			
<b>E. VALOR ESTIMADO</b>			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	90.909,08	euros	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):			

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 2 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



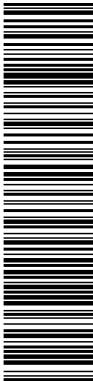
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372C0C8C43D560902653134211E6FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):				
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):				
Prórroga (IVA excluido):				
TOTAL VALOR ESTIMADO: 90.909,08 euros				
<b>F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>				
Diputación Provincial	Ayuntamiento	Otros		
0,00	109.999,99 euros	----		
<b>G. ANUALIDADES</b>				
Ejercicio	Diputación Anticipos reintegrables	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2018				109.999,99 euros
TOTAL				109.999,99 euros
<b>H. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>		<b>I. PRÓRROGA NO I</b>		<b>J. PLAZO DE GARANTÍA</b>
1 MES		Duración máxima: 15 DIAS		1 AÑO
<b>K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>				
SI, vid cláusula 11		NO		
<b>L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>				
SI, vid cláusula 20		NO		
<b>M. REVISIÓN DE PRECIOS</b>				
NO x				
<b>N. GARANTÍAS</b>				
PROVISIONAL :				
DEFINITIVA : <b>SI</b>		5 POR 100		
COMPLEMENTARIA:				
<b>Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS</b>				
SI, vid cláusula 8		NO		
<b>O. SUBROGACIÓN</b>				
SI				
<b>P. SUBCONTRATACIÓN</b>				
SI, vid cláusula 22				
<b>Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS</b>				
SI, vid cláusula 23		NO		
<b>R. DATOS DE FACTURACIÓN</b>				
Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO			
Órgano de contratación	ALCALDIA	CÓDIGO	L01060331	

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 3 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 613157 P4IQ7-56LFE-XARCE 292F372CCD8C43D509092653134211E6FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

		DIR3	
Órgano con competencias en materia de contabilidad	SECRETARIA INTERVENCION	CÓDIGO DIR3	L01060331
Destinatario de la prestación	AYUNTAMIENTO	CÓDIGO DIR3	L01060331

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 4 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF09092653134211E6FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS DE CASAS DE DON PEDRO

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

##### 1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

Objeto:	Pavimentación de calles Badajoz, Segura, Nicolás Obando y calleja Los Caños		
Autores del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
Agustín Afán Ruiz	Arquitecto Técnico	109.999,99	21.11.2018

El proyecto junto con su Resolución de aprobación en la web de la Corporación [www.casasdedonpedro.es/perfildelcontratante/informacionutil](http://www.casasdedonpedro.es/perfildelcontratante/informacionutil)

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es:

La mejora de las infraestructuras y servicios urbanísticos en diversos tramos de las calles Badajoz, Segura, Nicolás Obando y calleja Los Caños.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

##### 1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 5 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF09092653134211E6FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
45233252-0	TRABAJOS DE PAVIMENTACION DE CALLES
45233222-1	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y ASFALTADO

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un sólo criterio consistente en aplicar la baja económica en unidades de obra de la misma naturaleza conforme a los criterios, calidades, unidades del proyecto y con arreglo a los precios de la baja económica y según las directrices de la dirección de obra.

### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:  
[www.casasdedonpedro.es](http://www.casasdedonpedro.es).

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

A la vista del Presupuesto recogido en el proyecto de obras:

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 6 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF09092653134211E6FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Objeto:	Mejora de infraestructuras y servicios urbanísticos de calles Badajoz, Segura, Nicolás Obando y calleja Los Caños.		
Autores del Proyecto	Colegio Oficial de Badajoz	Número	Aprobación Fecha
Agustín Afán Ruiz.	Arquitecto Técnico	861	21 de noviembre de 2018

El **Presupuesto Base de Licitación** de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	76.394,19
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	9.931,24
Beneficio industrial de la empresa	4.583,65
Impuesto sobre el Valor añadido	9.090,91
Presupuesto Base de licitación	109.999,99

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 90.909,08 euros (IVA excluido).

### CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

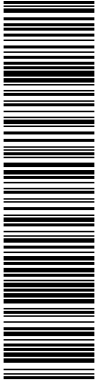
Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	1532.61902	110.100,00

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

### CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 7 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 292F372CCD8C43DF609092653134211E6FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

No se estipula revisión de precios.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución

El **plazo de ejecución** es de UN MES a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

### CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

#### **2. La solvencia del empresario:**

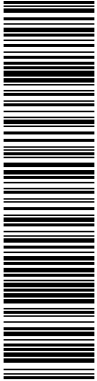
El licitador podrá optar por acreditar su solvencia, mediante su clasificación en:

Grupo G | Subgrupo 4

O bien

**2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:**

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 8 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 292F372CCD8C43DF09092653134211E8F8EC61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 150.000,00 euros.

b) Justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 500.000,00 euros, que cubra los riesgos profesionales derivados de la ejecución de las obras, tanto durante el período de ejecución como durante el período de garantía.

**2.2.** En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.

b) Indicación del personal técnico u organismos técnicos, integradas o no en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato

3. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** en los grupos, subgrupos y categoría acreditarán su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación**



DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 9 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE-202F372CCD8C43DF60902653134211E6FBE61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### Administrativa

#### **9.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### **9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

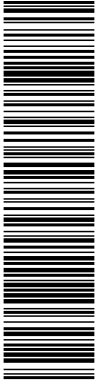
El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

**El límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.**

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 10 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF09092653134211E8FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

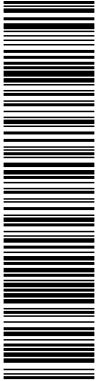
A efectos de licitación, a través de a Plataforma de Licitación se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprendiva de todos los lotes a los que se licite). Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 11 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 2022F372CCD8C43DF09092653134211E6FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- **Oferta en formato PDF**, conforme al modelo previsto en el presente pliego.
- **Oferta en formato .xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable.

**\* Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.**

### **9.3. Información a los licitadores**

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### **9.4. Presentación de proposiciones.**

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto que será de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- <https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 12 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43D0F06092653134211E6FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en el Portal**. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una **extensa información** sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Alta en la Plataforma
- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

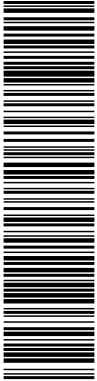
- **por correo electrónico, a las direcciones siguientes:**  
**contratación@dip-badajoz.es**  
**oia@dip-badajoz.es**
- **o por fax, a los siguientes números: 924212449 y 924212486,**

**La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:**

- **por correo electrónico, a las dos direcciones siguientes:**  
**contratación@dip-badajoz.es**  
**oia@dip-badajoz.es**
- **directamente en el Registro de la Diputación de Badajoz.**

**En el Anexo V se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos.** No obstante, si la empresa

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 13 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF09092653134211E6FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse por correo electrónico** a la siguiente dirección:

- soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsana-ción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio lici-tador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación**: una vez aceptadas, se accederá (mediante com-parencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

**Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación** (si el acto objeto de la no-tificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la no-tificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

**Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.**

### **9.5. Justificante de entrega.**

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 14 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF09092653134211E6FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un sólo criterio constituido por la baja económica que el adjudicatario se compromete a invertir en unidades de obra conforme a los criterios, mediciones, calidades del proyecto y a los precios que han servido para la adjudicación y siguiendo las instrucciones de la dirección técnica de la obra, otorgándose la mayor puntuación a la mejor oferta sobre una base de 10, y otorgándose el resto de las puntuaciones por aplicación de regla de tres directa.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y para cuya calificación se utilizarán los criterios establecidos en el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 15 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF09092653134211E6FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

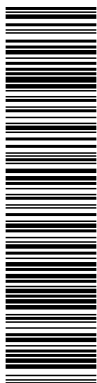
Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- 1º: Propositiones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2017, de 13 de diciembre, para la regulación *del régimen de las empresas de inserción que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.*
- 2º: Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º: El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 16 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 292F372CCD8C43DF609092653134211E8FBEC61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, quedando compuesta:

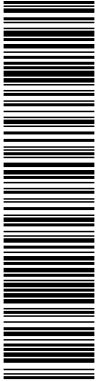
- Presidente titular: Don Antonio Romero Jaroso, Alcalde Presidente de la Corporación.
- Presidente suplente: Doña Catalina Ruiz Mijarra, corporativo.
- Vocales: Doña Beatriz Romero Asensio, concejal de urbanismo.  
Don Antonio Tena Parejo, Secretario Interventor del Ayuntamiento.  
Don Agustín Afán Ruiz, Arquitecto Técnico.
- Secretaria: Doña Rosa Jaroso Rodríguez, funcionaria del Ayuntamiento.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones**



DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 17 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF09092653134211E6FBEC61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

La Mesa de Contratación se constituirá en los cinco días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa y la proposición económica.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

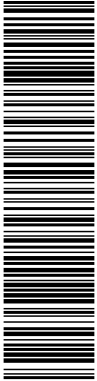
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 18 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 2022F37C0C8C43D909092653134211E8FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 19 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 613157 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43D5F09092653134211E9F8E6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido **UN AÑO** desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 20 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 2022F372CCD8C43DF609092653134211E6FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer Combatir el paro Favorecer la formación en el lugar de trabajo Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo
---------------	--

### CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

#### 21.1 Abonos al contratista

A efectos del pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 21 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43D09092653134211E6FBE661) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, que tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final. Estas certificaciones mensuales en ningún caso supondrán la aprobación y recepción de las obras.

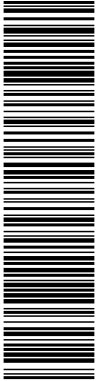
En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigesimosegunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Secretaría Intervención.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.
- d) Que el código DIR3 es L01060331.
- e) Que la oficina contable es L01060331.
- f) Que el órgano gestor es L01060331.
- g) Que la unidad tramitadora es L01060331.

El contratista, una vez expedida la certificación mensual de obra, deberá presentar la factura en un registro administrativo. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004](#),

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 22 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 613157 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43D09092653134211E8FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

[de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### 21.2 Plan de Seguridad y Salud

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto y basado en el estudio de seguridad o salud o en el estudio básico de seguridad y salud que acompaña al proyecto.

Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

### 22.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma,

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 23 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 292F372CCD8C43DF09092653134211E6FBE661) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### **21.4. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 24 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE-202F372CCD8C43DF06092653134211E8FBEC61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

### 21.5. Programa de trabajo

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones.

En el programa de trabajo a presentar por el contratista se deberán incluir los datos recogidos en el artículo 144.3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre.

La dirección de obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora por retraso en el pago de estas certificaciones.

### 21.6. Recepción y Plazo de garantía

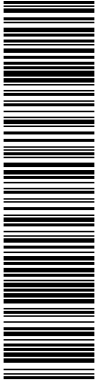
Una vez terminada la obra el contratista realizará una limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria.

El contratista con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que pueda realizar su recepción.

La dirección de obra en caso de conformidad con dicha comunicación la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha



DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 25 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43D509092653134211E8F8E6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

prevista para la terminación.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el órgano interventor municipal y el contratista, asistido, si lo desea, de su facultativo. Del resultado de la recepción se levantará un Acta que suscribirán todos los asistentes.

Recibidas las obras se procederá a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Sobre la base del resultado de la medición general el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

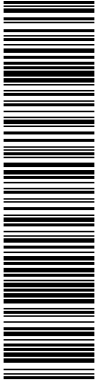
Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía que será de UN AÑO.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 26 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 2022F372CCD8C43DF0609092653134211E8FBE61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

### 21.7 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

### 21.8. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

El contratista queda obligado a instalar, a su consta, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro derivado de la ejecución de las obras.

### CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 27 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 292F372CCD8C43DF09092653134211E6FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
  
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
  
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
  
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
  
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
  
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 28 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE-202F372CCD8C43DF609092653134211E6FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Modificaciones Contractuales Previstas

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes determinaciones:

Se permiten aquellas modificaciones que vengan motivadas por causas no contempladas en el proyecto y sean necesarias para la correcta ejecución de las obras y que requerirá por parte del adjudicatario la formulación de de acta de precios contradictorios para su informe por parte de la dirección de las obras y, aprobación, en su caso, por el órgano adjudicador, sin que su importe pueda exceder del 20 por 100 del precio inicial de adjudicación ni tampoco a nuevas unidades de obra.

### CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

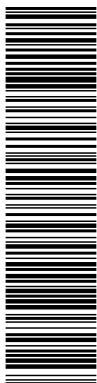
Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 29 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 2022F372CCD8C43DF609092653134211E6FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

#### 26.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción prevista en el artículo 193.3 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

#### 26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 30 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF09092653134211E6FBE61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificadocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 20 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 22 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5 por 100 del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

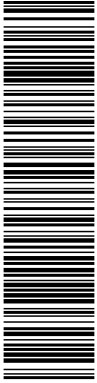
El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva del 2 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

### 26.3 Imposición de penalidades

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 31 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF09092653134211E8FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

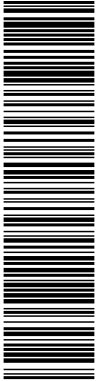
Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 32 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF09092653134211E8F8EC61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificadordocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOS)

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA Director Facultativo de la Obra

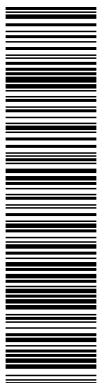
El Director Facultativo de la obra es la persona designada por la Administración con titulación adecuada y suficiente responsable de la dirección y control de la ejecución de la obra, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

El Director Facultativo asumirá, además de las funciones derivadas del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y demás normativa concordante sobre la materia, las funciones del responsable del contrato previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el



DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 33 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF60902653134211E6FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

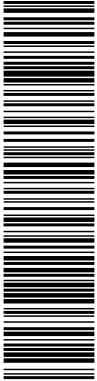
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será SECRETARIA INTERVENCION.

### CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 30.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 34 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF09092653134211E6FBE661) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 30.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Casas de Don Pedro, noviembre 2018

EL ALCALDE,

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 35 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 613157 P4IQ7-56LFE-XARCE 292F372CCD8C43D609092653134211E6FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO DOCUMENTO GÉNÉRICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 36 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 2022F372C0D8C43D5609092653134211E6FBE661) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### ANEXO

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Tipo de contratación:	<b>OBRAS</b>
Descripción del objeto:	MEJORA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANISTICOS CALLES BADAJOZ, SEGURA, NICOLAS OBANDO Y CALLEJA LOS CAÑOS

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	<input type="checkbox"/> Nombre propio <input type="checkbox"/> Representación de la empresa		
Teléfono de Contacto	Fijo:		Móvil:
Correo Electrónico			

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- 1 Que ostento la representación de la empresa que presenta la oferta.
- 2 Que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)
- 3 Que la empresa dispone de la solvencia económica y técnica exigida en el presente pliego.
- 4 Que, en su caso, la empresa dispone de la autorización necesaria para ejercer la actividad.
- 5 Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 37 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 613157 P4IQ7-56LFE-XARCE 292F372CCD8C43D5609092653134211E6FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

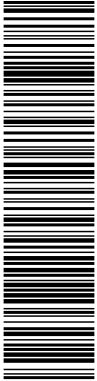
Asimismo declaro que la empresa desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

### OFERTA:

#### 1.-OFERTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	90.909,08 €
PRECIO OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)	
I.V.A.	
TOTAL	

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 38 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 613157 P4IQ7-56LFE-XARCE 292F372CCD8C43D509092653134211E6FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>

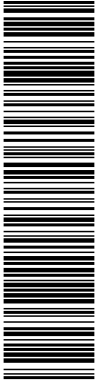


## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 39 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE 2022F372C0C8C43DF09092653134211E6FBE661) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

### ANEXO - INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "**Email**"

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 40 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 613157 P4IQ7-56LFE-XARCE 2022F372CCD8C43DF09092653134211E8FBE6C61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

y pulsar "*Actualizar email*". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado "**Empresas/Mi empresa**". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

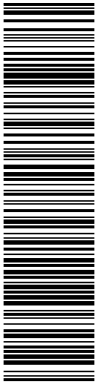
Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "**DATOS DE LOS APODERADOS**" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado "*Firma digital del Representante*".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde



DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 41 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 613157 P4IQ7-56LFE-XARCE 202F372CCD8C43DF609092653134211E6FBE61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

el botón **"Anexar fichero"**. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que **"Integridad de la firma no válida"**, pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

Diríjase al apartado "Realizar Firma".

Pulsar el botón "Firmar".

Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.

Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.

Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, y acceder al menú **"Cambiar representación..."**. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar **"Aceptar"**, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú **"Mi empresa"** y dirigirse a la opción **"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"**, y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 8.- pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de las obras de pavimentación de calle Badajoz y otras.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P4IQ7-56LFE-XARCE</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 12:42:31</b> Página 42 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/11/2018 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61357 P4IQ7-56LFE-XARCE-202F372CCD8C43D509092653134211E8FBE061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú **"Descarga de Software"**.

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el **"Historial de Publicaciones"**, pinchar en el enlace que indica **"Presentación de ofertas"** y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

**NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico**, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) **"huella digital"** que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, **dentro del plazo de presentación de ofertas.**